

Prólogo

José Hernández Ramírez

La sustentabilidad de los ecosistemas, el fenómeno del cambio climático, los problemas de escasez, contaminación y mal uso del agua, son algunas ideas que han marcado las discusiones alrededor del mundo desde los últimos años del siglo XX hasta nuestros días. Internacionalmente, algunos discursos se inscriben en reconocer la importancia del agua como un derecho fundamental del hombre, como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM) que consideran la importancia de la participación del sector privado en la prestación de servicios urbanos, o la visión de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que también resalta la importancia de hacer uso de los mercados y de sus instrumentos económicos para resolver la problemática de los recursos hídricos.

Esta doble interpretación ha sido el marco de discusión de las últimas conferencias que se han llevado a cabo en diferentes lugares del planeta. Expertos de todo el mundo han coincidido en que desde hace un buen tiempo, el agua forma parte de un conjunto de problemas mucho más amplios y complejos. Sabían que el hambre, la pobreza, la salud, el agua, el medio ambiente y el clima estaban tan intensamente ligados que ninguno de estos problemas podía resolverse sin tener en cuenta al resto.

Con el paso de los años, el debate de estos temas y particularmente el del agua ha sido punto nodal en un gran número de conferencias y foros internacionales, en los que se ha abordado de formas muy diversas y a menudo con resultados contradictorios.

El caso de la presente obra nos permite analizar el tema en cuestión desde diferentes ópticas, aristas que corresponden a rubros que van de lo Geográfico, Cultural, Antropológico, Sociológico, Económico, Educativo, Psicológico, Político, etc. Cómo es evidente, cuando se analiza un tema desde ópticas tan distintas, podemos encontrar puntos de coincidencia, pero también distanciamientos, que son el resultado del análisis y las reflexiones al respecto.

Para abonar al análisis de los recursos hídricos y su sustentabilidad es conveniente subrayar el hecho que el agua debe ser considerado como un derecho humano y no como algo meramente mercantil, estas dos posturas han sido sujetos de discusiones permanentes, que van desde la obligación de los estados a garantizar el abasto de agua, toda vez que esta es una responsabilidad de los tres niveles de gobierno, dado que las instituciones estatales tienen, como objetivo central promover el bien común, solo estas instituciones están legitimadas y tiene autoridad para hacer cumplir sus obligaciones con respecto a la ciudadanía; solo ellas pueden garantizar una distribución justa de los recursos a través de impuestos y tarifas actuando de forma solidaria para eliminar las diferencias entre grupos de población ricos y pobres, y entre regiones favorecidas y desfavorecidas.

Por lo que corresponde a la interpretación mercantil, baste señalar que esta postura es el resultado de los teóricos del liberalismo, quienes son partidarios de un adelgazamiento del estado y además presuponen que el manejo de los recursos hídricos, pasa por administraciones estatales, corruptas, burocráticas, lentas y poco eficientes. Quien son partidarios de esta idea afirmaban que la “mano invisible” del mercado es la más capacitada para resolver los problemas más ingentes de la sociedad. La única forma de garantizar que el agua se distribuyese de manera sensata y a bajo costo, según las necesidades más urgentes, será gestionarla como un bien económico cuyo precio estaría fijado por la “incorruptible ley de la oferta y la demanda”, esto es, más libertad y menos participación estatal.

Siendo objetivos y sin desdeñar ninguna de las posturas es necesario establecer varias preguntas, que tienen que ver con el intento de normar las acciones de los estados:

- A) Disponibilidad: ¿Están disponibles los recursos hídricos necesarios y pueden obtenerse a través de un esfuerzo nacional o con ayuda de la comunidad internacional?

- B) Accesibilidad: ¿Garantizan estas medidas que las personas afectadas tendrán acceso al agua sin tener en cuenta sus recursos económicos, raza o sexo, y que nadie, lo cual incluye niños, enfermos y ancianos será discriminado?
- C) Adaptabilidad: ¿Son estas medidas relevantes en un contexto y unas condiciones locales específicas y tienen en cuenta las alternativas Económicas, Sociales y Culturales u otras características especiales?
- D) Aceptabilidad: ¿Tienen en cuenta estas medidas la prácticas Culturales y Religiosas predominantes en cada sociedad?

La respuesta a estas interrogantes trastoca los intereses de los Estados, Gobiernos y las autoridades Municipales haciendo notar que el agua no obedece a la lógica mercantil, es mucho más que un artículo de comercio que se pueda utilizar a voluntad. El agua como elemento irremplazable de la vida, no es de nadie, pero todos nosotros juntos somos responsables de ella. Al agua no le importa si está sucia, contaminada, desviada, vendida o mal gastada, y le da igual quien pretenda ser su dueño, pero todo esto no puede darnos igual a la humanidad, a nosotros que tanto la necesitamos.

Por otra parte en México, el problema de escasez del agua es representativo, pues hasta ahora se ha considerado como un recurso estratégico y económico, como factor de seguridad y soberanía nacionales, sin embargo, los hechos y las estadísticas nos muestran resultados distintos, pues 89 de cada 100 mexicanos de zonas urbanas cuentan con el servicio de agua potable, mientras que 37 de cada 100 que viven en zonas rurales cuentan con alcantarillado. Es decir, en México existen 33 millones de personas que aún no se benefician de agua potable, ni del servicio de alcantarillado; si estos datos los comparamos con lo ocurrido a nivel mundial encontramos que esta relación es de 1 billón 400 mil y de 3 billones de personas, respectivamente.

En dicho contexto, es pertinente resaltar, como marco referencial, solamente, los instrumentos de política, específicamente, el Marco Jurídico y el diseño organizacional para

la gestión del agua. Debemos destacar la importancia del artículo 27 de nuestra Carta Magna que contiene dos expresiones fundamentales: la primera que delimita la propiedad de aguas nacionales, aportando en una lectura más atenta, que todas las aguas son de interés para el gobierno federal; y segunda, que de éste emana la Ley de Aguas Nacionales (1992) que regula la explotación del agua y establece los mecanismos para cuidar su calidad y cantidad. No debemos olvidar, el artículo 115 de nuestra constitución, el cual concede a los municipios la facultad para prestar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Por su parte, la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que se encarga de administrar y preservar las aguas nacionales y sus bienes inherentes para lograr su uso sustentable con la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general. Para su organización regional se apoya de la Dirección General que a su vez identifica 13 Organismos de Cuenca, entendidas como las unidades técnicas, administrativas y jurídicas especializadas, de carácter autónomo, cuyas competencias se inscriben de acuerdo a la configuración hidrológica del país. Así, cada entidad federativa tiene una Dirección Local que pretende atender asuntos esenciales de cada entidad, pero sujeta a la dependencia directa del organismo de cuenca al que pertenece.

Dicho lo anterior, espero que la lectura de esta compilación de artículos, contribuya al análisis serio, de un tema tan complejo como es el de la Hidrosustentabilidad, el cual, ha sido abordado multifactorialmente y con una metodología clara, pero contundente en los resultados que arroja. Al fin de cuentas estos nos muestran las tendencias y sustentan nuestros propios criterios.